



SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

N° 073 -2015/SUNAT

AUTORIZA VIAJE DE TRABAJADOR DE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, PARA PARTICIPAR EN LOS DIVERSOS EVENTOS INTERNACIONALES RELACIONADOS AL PROYECTO EROSIÓN DE LA BASE IMPONIBLE Y TRASLADO DE BENEFICIOS – BEPS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICOS – OCDE, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA

Lima, 10 MAR. 2015

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación electrónica de fecha 27 de febrero de 2015, el Centro de Política y Administración Tributaria de la OCDE, acepta la propuesta de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria, para participar en los diversos eventos internacionales relacionados al proyecto BEPS de la OCDE, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 27 de marzo de 2015;

Que los referidos eventos son: 4ta. Reunión Anual del Foro Mundial sobre Precios de Transferencia (16 y 17 de marzo), Reunión del Task Force on Tax & Development para BEPS en países en desarrollo (18 de marzo), Consulta Pública relacionada a los recientes trabajos de Precios de Transferencia en BEPS (19 y 20 de marzo) y la 88° Sesión del Grupo de Trabajo N° 6 de la OCDE (del 23 al 27 de marzo);

Que el Perú tiene como objetivo alcanzar altos estándares técnicos que le permitan llegar a formar parte de la OCDE, por lo cual resulta importante su participación en los distintos comités y grupos de trabajo de dicha organización internacional;

Que asimismo, resulta substancial, capitalizar la participación de la SUNAT en el proyecto BEPS, para lo cual es necesario identificar la agenda de los temas relevantes para el próximo año y, principalmente, discutir la mejor manera de implementar los entregables del proyecto en la regulación interna, adecuándose a la realidad y necesidades del país;



Que en esta oportunidad, el Perú compartirá con el pleno las conclusiones alcanzadas en la Consulta Regional realizada en Lima el 26 y 27 de febrero de 2015, llevando así la posición latinoamericana y del Caribe respecto del proyecto BEPS y, en particular sobre ciertas acciones que impactan en los países en desarrollo como la documentación, falta de comparables, incentivos tributarios, y *commodities*; a la vez que la SUNAT ha sido invitada como ponente para comentar en el pleno acerca de los cambios al Capítulo I de las Guías de Precios de Transferencia de la OCDE;

Que en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe N.º 4-2015-SUNAT/6D0000 de fecha 2 de marzo de 2015, resulta necesario autorizar la participación del trabajador Fernando Germán Becerra O' Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N.º 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N.º 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario, autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O' Phelan del 14 al 28 de marzo de 2015; debiendo la SUNAT asumir, con cargo a su presupuesto los gastos por concepto de pasajes aéreos que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos;





SUNAT

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes N^{os} 27619 y 29816, el Decreto Supremo N^o 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N^o 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8^o del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N^o 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1^o.- Autorizar el viaje del trabajador Fernando Germán Becerra O' Phelan, Gerente de Fiscalización Internacional y Precios de Transferencia de la Intendencia de Principales Contribuyentes Nacionales del 14 al 28 de marzo de 2015, para participar en los diversos eventos internacionales relacionados al proyecto BEPS de la OCDE, los cuales se llevarán a cabo en la ciudad de París, República Francesa, del 16 al 27 de marzo de 2015.

Artículo 2^o.- Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución, serán con cargo al Presupuesto del 2015 de la SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

Señor Fernando Germán Becerra O' Phelan

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA)	US \$ 2 015,71
Viáticos	US \$ 7 020,00

Artículo 3^o.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, el citado trabajador deberá presentar ante el Titular de la Entidad, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

Artículo 4^o.- La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor del trabajador cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.


TANIA QUISPE MANSILLA
Superintendente Nacional
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE
ADUANAS Y DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

